

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2019- 00584 Ejecutivo de MIGUEL ANGEL VILLALBA NIETO en contra de JUAN MAURICIO ROMERO MARTINEZ y JENNY ANGELICA RINCON ALFONSO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, y con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Del escrito de excepciones de mérito presentadas por el demandado JUAN MAURICIO ROMERO MARTINEZ se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del CGP.

SEGUNDO: Vencido el término indicado en el ordinal anterior devuélvanse las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.088, hoy diecisiete (17) de julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e03d4dc6835b1772dd21e11186b6081d33e26e62c92ef21a8983ef565c2c2a**

Documento generado en 17/07/2023 07:33:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ESD

REF: PROCESO No. 110014003020201900584

Señor Juez:

Con este escrito remito a ese despacho el poder que me ha conferido el demandado JUAN MAURICIO ROMERO. En consecuencia, solicito al juzgado que se proceda a la notificación del mandamiento de pago al suscrito enviando la notificación con los anexos correspondientes al correo electrónico marino.zuluaga@hotmail.com. Igualmente solicito a ese Juzgado que se envíe al mencionado correo, copia virtual de todo el proceso.

Del señor Juez,

MARINO ZULUAGA BOTERO

T.P. 14.951

C.C. 19.090.537

CORREO: marino.zuluaga@hotmail.com

Señor
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
ESD

REF: PROCESO No. 110014003020201900584
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL VILLALBA
DEMANDADO: JUAN MAURICIO ROMERO Y OTRA

SEÑOR JUEZ:

En mi condición de apoderado del demandado JUAN MAURICIO ROMERO procedo, dentro de la oportunidad legal, a proponer las siguientes EXCEPCIONES DE FONDO O DE MÉRITO contra el mandamiento de pago de fecha 20 de agosto de 2019 librado en su contra:

1.-PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DERIVADA DEL CHEQUE. En los términos del artículo 730 del C. Co., la acción cambiaria derivada del cheque que es materia de cobro ejecutivo, se encuentra PRESCRITA. En efecto, establece el artículo 730:

“Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben: las del último tenedor, en seis meses, contados desde la presentación;”

El cheque fue presentado para su cobro por el último tenedor legítimo el día 2 de julio de 2019 . Desde dicha fecha hasta la fecha en la cual se produjo la notificación del mandamiento de pago, han transcurrido más de 30 meses.

La presentación de la demanda tampoco interrumpió dicha prescripción en los términos del artículo 94 del C.G.P., ya que el mandamiento de pago no fue notificado dentro del año subsiguiente a la presentación de la misma (14-06-2019).

PRUEBAS

Solicito que se tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES

- Las que obran en el expediente

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito el interrogatorio de parte del demandante a fin de que absuelva las preguntas que oralmente le formularé sobre los hechos materia de la demanda y los que contienen las presentes excepciones.

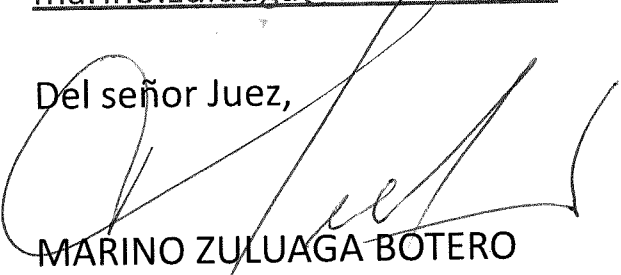
ANEXO

Poder con el cual obro

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría de ese despacho o en mi oficina ubicada en la cra 9 No. 11-34 of. 121- Bogotá. Mi correo: marino.zuluaga@hotmail.com

Del señor Juez,



MARINO ZULUAGA BOTERO

T.P. 14.951

C.C. 19.090.537

Correo: marino.zuluaga@hotmail.com

Señor
JUEZ DIEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

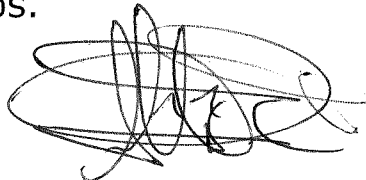
REFERENCIA: PROCESO No.110014003020201900584
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL VILLALBA NIETO
DEMANDADO: JUAN MAURICIO ROMERO MARTINEZ
Y OTRA

Señor Juez:

JUAN MAURICIO ROMERO MARTINEZ, identificada con la C.C.No.79.308.643 DE BOGOTA , obrando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE como en derecho sea necesario al Doctor MARINO ZULUAGA BOTERO , identificado con la C.C.No.19.090.537 de Bogotá, con T.P.No.14.951 del C.S.J., para que asuma la defensa de mis intereses en el proceso de la referencia.

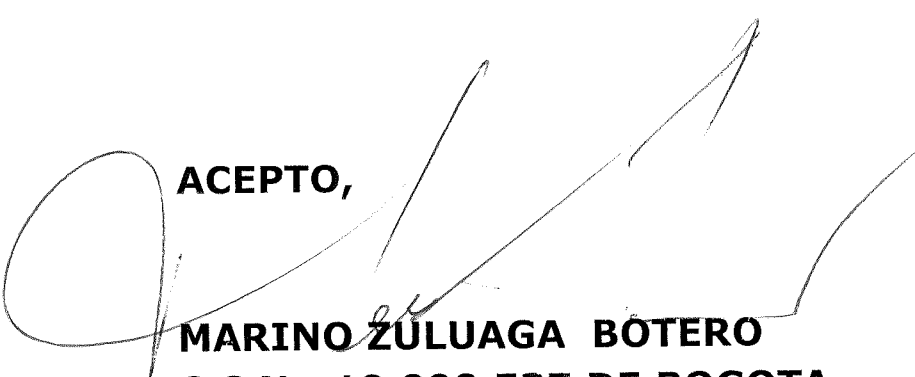
Mi apoderado queda revestido de las más amplias facultades como recibir, entregar ,transigir, sustituir, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el ejercicio de la defensa de mis derechos.

DEL SEÑOR JUEZ,



JUAN MAURICIO ROMERO MARTINEZ
C.C.No.79.308.643 DE BOGOTA

ACEPTO,



MARINO ZULUAGA BÓTERO
C.C.No-19.090.537 DE BOGOTA
T.P.No.14.951 C.S.J.
marino.zuluaga@hotmail.com

Notaría 4

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto del círculo de Bogotá, D.C. hace constar
que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

Juan Mauricio Romero Martínez

Identificado con la C.C. No. 79308643

quien declara que la firma y huella que aparece en el
presente documento son suyas y el contenido del mismo
es cierto.

Fecha: 26 NOV 2021



PEDRO PABLO GONZÁLEZ BARRERA
Notario



HUELLA



PROCESO No.11001400302020190058400

Marino Zuluaga Botero <marino.zuluaga@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 16:00

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (653 KB)

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL.pdf;

CORDIAL SALUDO:

PROCESO No.11001400302020190058400

DERMANDANTE:MIGUEL ANGEL VILLALBA NIETO

DEMANDADO: JUAN MAURICIO ROMERO MARTINEZ

ASUNTO:ADJUNTO PODER Y EXCEPCIONES

MARINO ZULUAGA BOTERO C.C.No.19.090.537 Y T.P. No.14.951 OBRANDO EN MI CONDICION DE APODERADO DE JUAN MAURICIO ROMERO MARTINEZ EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA ESTOY ADJUNTANDO PODER Y EXCEPCIONES

FAVOR ACUSAR RECIBO

AGRADEZCO LA ATENCION A LA PRESENTE.

MARINO ZULUAGA BOTERO CEDLULAR 3103049082